











CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

En la Ciudad de Córdoba, a los...........días del mes de agosto del año 2024, entre la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante, la "FACULTAD"—, representada por la Decana, Lic. Flavia Andrea Dezutto, DNI N°18650133, con domicilio legal en calle Haya de La Torre s/n Pabellón Argentina, 1° piso Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, y, por la otra, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la Municipalidad de Córdoba –en adelante, la "SECRETARÍA"—, representada por la Secretaria de Educación, Palmira Alicia LA TERZA, DNI N° 17.004.661, decreto de designación N°90/1 de fecha 15/12/2023, en uso de sus facultades conforme lo dispuesto en el Decreto N° 302/1 Art. 1 inciso 6 de fecha 19/12/2023, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 120, de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Convenio de Prácticas Socioeducativas, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES

Que con fecha 9 de marzo de 2020 la Municipalidad de Córdoba celebró con la Universidades radicadas en la ciudad de Córdoba un Convenio Marco de colaboración mutua con el objeto de establecer un marco de colaboración de actividades de mutuo interés para las partes.

Que dicho Convenio fue ratificado por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 13.112.

Que conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio Marco referido, las actividades que se acuerden y los compromisos y obligaciones que asuman cada una de LAS PARTES deben quedar consignadas en anexos o convenios específicos;

Que es intención de LAS PARTES implementar prácticas de los distintos profesorados de la FACULTAD, dentro del ámbito de los establecimientos educativos de la SECRETARÍA, por lo que acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, el que se regirá por las siguientes cláusulas:













PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la cooperación y colaboración recíproca entre las PARTES en materia educativa, académica –de grado y posgrado–, de investigación, extensión, producción, divulgación y publicación de materiales, desarrollo profesional, prácticas profesionales supervisadas, intercambios académicos y todas aquellas áreas y actividades que favorezcan una mejora y colaboración en garantizar el derecho y acceso a la educación; generando acciones concurrentes que fortalezcan la formación docente de los estudiantes de la FACULTAD, especialmente a través de la realización de las prácticas de los distintos profesorados de la FACULTAD, dentro del ámbito de los establecimientos educativos de la SECRETARÍA, y, al mismo tiempo, favorezcan el desarrollo educativo de los alumnos de los establecimientos educativos de la SECRETARÍA.

SEGUNDA: La SECRETARÍA se compromete a permitir la realización de prácticas docentes obligatorias, prácticas supervisadas, prácticas sociocomunitarias y/o prácticas socioeducativas de alumnos/as de las diferentes carreras de la FACULTAD en los establecimientos educativos dependientes de aquella. Dichas prácticas se rigen por un "Acuerdo Específico" por el cual cada establecimiento asume la posición de "INSTITUCIÓN ASOCIADA", cuya suscripción queda a su cargo, y forma parte integrante del presente Convenio como Anexo I.

TERCERA: Las prácticas a desarrollar no generarán ninguna relación de dependencia laboral, ni jurídica, entre practicantes e INSTITUCIÓN ASOCIADA, más allá del presente Convenio. Todas las actividades de la práctica conforme a lo previsto curricularmente, deben considerarse incluidas en la protección que el Estado brinda a los estudiantes que concurren a la FACULTAD, siendo por su cuenta y cargo la contratación de los seguros correspondientes.

CUARTA: La FACULTAD se compromete a obtener la conformidad –expresada por escrito— de los participantes sobre las siguientes condiciones de inicio y cumplimiento de la práctica: puntualidad, asistencia regular, dedicación, comportamiento adecuado –acorde a la actividad y función—, compromiso de realizar las capacitaciones necesarias, deber de confidencialidad sobre la información institucional interna o la personal de los alumnos, funcionarios y agentes que llegue a su conocimiento, y, en general, deber de observar todas las normas y disposiciones que rigen en el ámbito de la SECRETARÍA. La inobservancia por













parte del practicante de lo expresado anteriormente y todo acto u omisión contrario a las prácticas y sus objetivos, será causa suficiente para dejar sin efecto la práctica autorizada, sin derecho por parte del practicante a indemnización o compensación alguna por algún concepto.-

QUINTA: Las actividades, acciones, programas y planes y, en general, cualquier aspecto particular que pueda derivar del presente Convenio, se instrumentará a través Actas Complementarias o Protocolos que contengan las especificaciones del objeto, lugar, fecha, plazos y duración, personas e instituciones implicadas, los medios disponibles, el presupuesto y la financiación, cuando correspondiere. Las PARTES se comprometen a acordar, dentro un plazo de noventa (90) días desde la firma, un Plan de Trabajo para la prosecución de los objetivos del presente Convenio.

SEXTA: Los encargados del cumplimiento del presente Convenio son, por la FACULTAD, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, por la SECRETARÍA, la persona que la misma designe.

SÉPTIMA: La vigencia de este Convenio es de dos (2) años, renovables automáticamente por iguales periodos de tiempo, salvo disposición en contrario de cualquiera de las PARTES, notificada formalmente con sesenta (60) días de antelación. Igual previsión rige para la rescisión anticipada por cualquiera de las PARTES, de manera conjunta o unilateral. En ninguno de los casos habrá obligación de indemnizar, ni se afectan las actividades que los estudiantes que ya hubieran iniciado al amparo de este convenio, las cuales no podrán concluirse pese a la rescisión dispuesta por cada una de las PARTES.

OCTAVA: Las PARTES se comprometen a interpretar y aplicar el presente Convenio, así como resolver cualquier diferendo que pudiera originarse en él, de buena fe y amistosamente. En caso de que no pueda resolverse por esa vía, se citará jurisdicción de conflicto a los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y un solo efecto; en la ciudad de Córdoba, a los.......días del mes Agosto, del año 2024.













ANEXO 1

Prácticas Socio Educativas

"ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR A LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES en los Parques Educativos de la Municipalidad de Córdoba"

<u>Introducción</u>

Las Prácticas Socioeducativas son espacios de formación extracurricular para estudiantes coordinadas por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la FFyH. Las mismas se enmarcan en una trayectoria de vínculos interinstitucionales desarrollada por la Facultad con el objetivo de ampliar horizontes -de intervención, discusión, perspectivas pedagógicas y disciplinares- que tiendan puentes entre la formación universitaria y las necesidades y realidades de las instituciones del medio.

De este modo, las prácticas nacen en nuestra Facultad frente a demandas concretas de diversas instituciones; se intenta confeccionar propuestas de elaboración conjunta -interinstitucional- con eje en la participación estudiantil desde sus trayectorias disciplinares, trayectorias que puedan ser tensionadas y resignificadas en la práctica desarrollada.

Asimismo, se intenta propiciar marcos inter-institucionales para promover, reflexionar y sistematizar sobre estas experiencias pedagógicas extracurriculares realizadas por estudiantes de nuestra Facultad en distintos y diversos contextos sociales.

Es así que, de acuerdo con los requerimientos expresados por los Parques Educativos, dependientes de la Subsecretaría de Educación Social, Científica y Tecnológica, Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, se propone el Proyecto de *Prácticas Socio Educativas "ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR A LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES en los Parques Educativos de la Municipalidad de Córdoba"*.

Fundamentación de la propuesta













El desarrollo de la propuesta de las Prácticas Socioeducativas denominadas

"ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR A LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES en los Parques Educativos de la Municipalidad de Córdoba" se asienta en la praxis colaborativa entre quienes forman parte de los Parques Educativos y quienes están atravesando instancias formativas durante el cursado de carreras de grado.

Los Parques Educativos son espacios comunitarios pensados desde la clave de la inclusión y la ampliación del universo cultural de las vecinas y los vecinos de la ciudad de Córdoba. En los mismos se desarrollan diversos tipos de actividades vinculadas a la educación formal e informal; al deporte, la cultura, el arte, la ciencia, la tecnología, la participación ciudadana, la formación laboral y en oficios, el cuidado del ambiente y de la salud.

En este marco los Parques Educativos han constituido Mesas Educativas con Escuelas primarias y secundarias de cada zona/barrio. Desde estas Mesas se manifestó, en términos generales, la necesidad de construir espacios que promuevan el derecho a la educación desde las instituciones, y profundicen la inclusión y contención para niñas/os, jóvenes y adultas/os. Y en un plano más particular, el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles de las/los niños/as y jóvenes de las escuelas.

Las/los estudiantes avanzadas/os de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba se encuentran en un proceso de construcción/desarrollo de herramientas y conocimientos que los posicionan para aportar en la creación e implementación de dispositivos situados de acompañamiento a las trayectorias educativas de niñas/os, jóvenes y adultas/os de las escuelas participantes de la Mesas Educativas de los Parques.

Objetivos generales

 Realizar un convenio entre nuestra Facultad y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba para la realización de Prácticas Socio Educativas en los Parques Educativos, teniendo como antecedente convenios anteriores, tales como el Acuerdo de colaboración entre la Secretaría de Participación Ciudadana, la Secretaría













para el programa universitario "Salimos a Rodar", y el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscrito en esta Universidad y convalidado por la RR-789-2020.

- Incorporar a los Parques Educativos como institución sede donde las/los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Humanidades puedan realizar actividades y prácticas socioeducativas, entendiendo a las mismas como procesos pedagógicos colectivos de construcción de saberes entre instituciones y experiencias que se complementan. Proyectar a futuro pasantías y/o prácticas pre profesionales para estudiantes en los Parques Educativos.
- Acercar la propuesta a las Escuelas y Departamentos para que las/los estudiantes que así lo quisieran puedan realizar sus Prácticas supervisadas y preprofesionales en los Parques Educativos.

Objetivos específicos

- Que las/los estudiantes de las distintas carreras de la FFyH puedan complementar, complejizar y poner en diálogo conocimientos y herramientas propias de su formación de grado en la confección y desarrollo de dispositivos de acompañamiento a las trayectorias educativas de niñas/os, jóvenes y adultas/os de las escuelas participantes de las Mesas Educativas articuladas por los Parques Educativos de la Municipalidad de Córdoba.
- Que la participación de las/los estudiantes esté orientada a generar estrategias que fortalezcan el nexo entre la educación formal y los espacios de educación informal.
 Que al finalizar las Prácticas se elabore un informe conjunto de sistematización, evaluación y prospección que propicie acciones a futuro.

Propuesta y acreditación

Se espera que las/los estudiantes seleccionados para las prácticas entren en conocimiento de las dinámicas institucionales y el repertorio de actividades propio del Parque Educativo; y que, en una mesa de trabajo con las personas a cargo del Proyecto por parte de la institución

sede, puedan proponer y llevar adelante estrategias de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles de niños/as, jóvenes y adultas/os que realizan la terminalidad de













primaria. Se espera potenciar esta intervención con la participación de las/los estudiantes en los talleres, espacios e instancias de aprendizaje que allí se ofrecen.

Se busca además que las/los estudiantes puedan problematizar la realidad del Parque Educativo como un espacio en el cual se desarrollan acciones que impactan sobre procesos educativos.

Las experiencias de este tipo se despliegan siempre en relación con instituciones y sujetos cuyas realidades, prácticas y lógicas son variables y no previsibles. De esta manera las prácticas podrán tomar diferentes formas según los procesos y contextos a los que se integren, pero tendrán como signo distintivo el ser una participación fundada en saberes específicos y construida en base a la articulación intencional y pertinente de estrategias y actividades situadas entre las/los estudiantes de las distintas carreras y las Mesas Educativas.

Una vez finalizado el período de Prácticas Socio Educativas se propone una instancia de evaluación colectiva e interinstitucional entre niñas, niños y jóvenes de los Parques, estudiantes de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y el Equipo del Parque Educativo.

Todas las actividades que se realicen en el marco de este proyecto estarán coordinadas por un responsable designado por los Parques Educativos, y la evaluación del mismo se realizará junto a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la FFyH.

La participación en las prácticas estarán certificadas de manera conjunta por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y las/los Directoras/es de los Parques Educativos. Esta certificación tendrá validez para dar constancia de haber cumplido con la actividad extraacadémica para la renovación de la Beca Manuel Belgrano.

Perfil de los estudiantes

Estudiantes avanzadas/os de las carreras de la Facultad de Filosofía y

Humanidades. Acciones a desarrollar en los Parques:













- Generar propuestas para fortalecer y acompañar las trayectorias estudiantiles
- Diseñar, seleccionar y utilizar materiales/recursos didácticos y tecnológicos apropiados en los procesos de aprendizaje.
- Identificar dificultades de aprendizaje y aportar, en conjunto con las Mesas Educativas,
 estrategias tendientes a su abordaje.
- Conocer y reflexionar en torno a los procesos de evaluación escolar. Observar y analizar las dinámicas sociales en la dimensión institucional y áulica. Fortalecer y promover competencias en las prácticas de escritura y de lectura.

Lugar

Parques Educativos de la Municipalidad de Córdoba

Modalidad

Agosto a Noviembre de 2024, dos veces por semana, 2 horas reloj por

día. Actividades previstas

- Articulación con el Centro de Estudiantes de la FFyH.
- Difusión de la convocatoria y del Proyecto en las Escuelas y Departamentos de la Facultad.
- Realizar la convocatoria a estudiantes de las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- Visita presencial con las/los estudiantes y miembros de la SAE al Parque Educativo donde desarrollarán la práctica, a los fines de conocer el espacio, sus coordinadoras/es y delimitar áreas de práctica y tareas.
- Planificación de la SAE junto a la/s persona/s designada/s por el Parque Educativo, de

el registro y sistematización de las tareas a los fines de contar con la información para evaluar la práctica y proyectar futuras acciones.

- Capacitación para estudiantes e Inicio de la práctica.
- Cierre y entrega de certificados.













Cronograma tentativo

<u>Cronograma tentativo</u>	
Actividad	Fecha Comentarios
Inicio difusión a Escuelas y Departamentos	12/08
Convocatoria vía formulario	12/08
Selección y alta de seguro. Capacitación para estudiantes	semana del 12 al 19/08
Visita de Apertura en el Parque. Reunión SAE/ coordinadoras/es del Parques	semana del semana del 19/08
Cierre de las Prácticas y entrega de certificados	Noviembre
Elevación de informe	Diciembre



Hoja Adicional de Firmas Anexo Firma Ológrafa

Referencia: Anexo - EX-2024-00632744- -UNC-ME#FFYH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.